

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 088 -2025 – EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 21 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 002-2025-SSCI-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 10 de noviembre de 2025, con el proveído de Gerencia General de fecha 12 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que, el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho: “A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional”;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que la citada Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, establece que “Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...);

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS dispone que, entre las obligaciones de la máxima autoridad, bajo responsabilidad, se encuentran las de adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la entidad; y, designar al/a funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, la cual puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto;

Por su parte, el artículo 3° Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, señala que: “Las obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) 3.2 recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y, cuando corresponda, 39 de la Ley. 3.3 Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él la fecha de la última actualización”;

Que, asimismo, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que la designación de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad; adicionalmente, se coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas, pudiéndose publicar la Resolución en el diario oficial El Peruano, de manera opcional;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueba el “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública” el cual establece disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, mediante informe N° 002-2025-SSCI-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 10 de noviembre de 2025, la servidora responsable a cargo de brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas para la implementación del SCI solicita la designación de Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la EPS MARAÑÓN S.A., conforme al componente del Sistema de Control Interno que forma parte del Plan de Acciona Anual- Sección Medidas de remediación 22025, proponiendo al Ing. Martín Navarro Fasanando - Jefe de la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones como responsable titular del Portal de Transparencia estándar de la EPS MARAÑÓN S.A.

Que, el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la EPS MARAÑÓN S.A., aprobado mediante resolución de Gerencia General N° 058-2023-EPS MARAÑÓN S.A., establece que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones es responsable de desarrollar, ejecutar e implementar las actividades de gestión de sistemas de información, de comunicaciones e infraestructura tecnológica, así como, administrar y asegurar la operatividad y disponibilidad de los servicios de tecnología de la información críticos, sistemas informáticos e infraestructura tecnológica de la empresa;

En virtud de ello, y en aras de cumplir con la determinación de medidas de remediación del Sistema de Control Interno, resulta pertinente que vía acto resolutivo se designe al responsable del Portal de Transparencia Estándar, según la normativa aplicable.

Que, estando a los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, y el Acuerdo Adoptado por el Consejo Directivo del OTASS en sesión Extraordinaria N° 020-2025-CD de fecha 30 de setiembre del 2025, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO la designación realizada en el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 014-2025-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 25 de febrero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR al ingeniero **MARTÍN NAVARRO FASANANDO**, Jefe de la Oficina de Tecnología de la información y Comunicaciones, como el funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la EPS MARAÑÓN S.A. conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia Estándar de la EPS MARAÑÓN S.A., cumpla con lo establecido por el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, así como con las demás normativas que regulen el Portal de Transparencia Estándar (PTE).

ARTICULO CUARTO. – DEJESE SIN EFECTO en todos sus extremos la resolución de Gerencia General N° 014-2025-EPS MARAÑÓN S.A de fecha 25 de febrero de 2025.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución al señor Martín Navarro Fasanando y demás instancias competentes interesadas.

ARTICULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de imagen corporativa y Gestión Social publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Mg. Abg. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL